Nota DNC N° 5896 /2021

Asunción, 13 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	371910
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
Entidad	Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando las rectificaciones realizadas en proporción a la cantidad de monto y plazo de ejecución a ser ampliados, y la justificación expuesta por medio de la nota UOC de fecha 30 de marzo de 2021, se procede a difundir el presente proceso.
2. No obstante, al momento de remitir el CDP correspondiente, solicitamos remitir el acto administrativo por el cual se autoriza a la encargada de despacho a suscribir las documentaciones de Resolución y Adenda, en concordancia con lo estipulado en el **Art.63 de la Ley Nº2051/03**; "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos* ***serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***"
3. Así también, solicitamos a la convocante desmarcar el icono de plurianual en el SICP, ya que la misma no corresponde, y a su vez modificar los datos del procedimiento como fechas de adenda y resolución conforme a las rectificaciones realizadas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)